



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



**MANUAL DE
INCORPORACIÓN
Y SEGUIMIENTO
DE GRUPOS**

Ref.: MA-GNR-08



MANUAL DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRUPOS

Referencia: MA-GNR-08

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Responsable	Director de gestión	Consejo Científico Interno	Director científico
Fecha			
	15/01/2025	19/02/2025	19/02/2025
	01/09/2018	19/09/2018	19/09/2018

Número	Motivos de revisión	Fecha
0	Aprobación del documento	
1	Revisión	19/02/2025
2	Revisión	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Tabla de contenido

1. ¿QUIENES SOMOS?	4
2. ÁREAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN IDIVAL	7
3. PERSONAL DE LOS GRUPOS IDIVAL	9
4. PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE GRUPO IDIVAL	11
5. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL A UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN	13
6. DERECHOS Y DEBERES	14
7. SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS IDIVAL	15
8. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE GRUPO	17
9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: ORGANOS DE GOBIERNO Y ASESORES Y COORDINADORES DE ÁREA	18
ANEXO	22

IDIVAL como Instituto de investigación sanitaria desarrolla actividades de investigación e innovación dirigidas a mejorar la salud de los pacientes y de la Sociedad en su conjunto.

Siguiendo los estándares internacionales el personal que desarrolla tareas investigadoras se organiza en estructuras funcionales, los Grupos de investigación, que desarrollan su actividad en torno a determinadas líneas de investigación, y que necesariamente desarrollan una tarea colaborativa.

IDIVAL desarrolla una investigación traslacional que nace con vocación de ser aplicada y que se nutre de la interacción continua entre investigadores y clínicos, y que tiene como epicentro de su actividad al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

1. ¿QUIENES SOMOS?

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) es una Fundación privada perteneciente al sector público fundacional. IDIVAL promueve y desarrolla la investigación y la innovación biomédica en el entorno biosanitario de Cantabria, teniendo como epicentro al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. IDIVAL nace con vocación de buscar soluciones a los problemas de salud y de contribuir al desarrollo científico, docente, social y económico.

En marzo de 2025 IDIVAL fue reacreditado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) como Instituto de Investigación Sanitaria.

Misión

Desarrollar una investigación e innovación biomédica aplicada de excelencia orientada a la traslación y transferencia del conocimiento, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía mediante el abordaje de los problemas de salud de la población a través de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento personalizado de los pacientes.

Visión

Ser la institución de referencia de la investigación e innovación aplicada en salud en Cantabria, actuando como palanca de desarrollo económico regional en colaboración con los agentes del entorno, y posicionándose como agente clave en salud digital y medicina personalizada, así como centro de investigación traslacional de vanguardia a nivel nacional e internacional y un polo tractor para la captación de talento.

Valores

En IDIVAL apostamos por los siguientes valores y queremos que las personas que trabajamos en esta institución los consideren suyos:

- Excelencia científica.
- Transparencia y comunicación.
- Compromiso social.
- Sostenibilidad y mejora continua.



Sedes

IDIVAL cuenta con instalaciones propias situadas en el complejo hospitalario Valdecilla. Este edificio dispone de unos 3.000 m² de espacios de investigación dedicados a laboratorios y servicios generales. En la planta baja se encuentran los Servicios Tecnológicos, en las plantas primera y segunda, laboratorios y despachos para investigadores, y en la tercera se encuentra la Unidad Central de Apoyo, la Unidad de Ensayos y el CEIC.

Los Grupos de investigación IDIVAL están alojados tanto en el edificio IDIVAL como en el propio Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y en la Universidad de Cantabria.

Personal

De acuerdo a sus estatutos y a su Reglamento de Organización y Funcionamiento el personal de los Grupos IDIVAL pertenece a las instituciones que los conforman: el propio IDIVAL, el Sistema Sanitario público de Cantabria con su epicentro en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y la Universidad de Cantabria.

IDIVAL está adherido a la Human Resources Strategy for Researchers (**HRS4R**) que busca la excelencia en la gestión de Recursos Humanos.

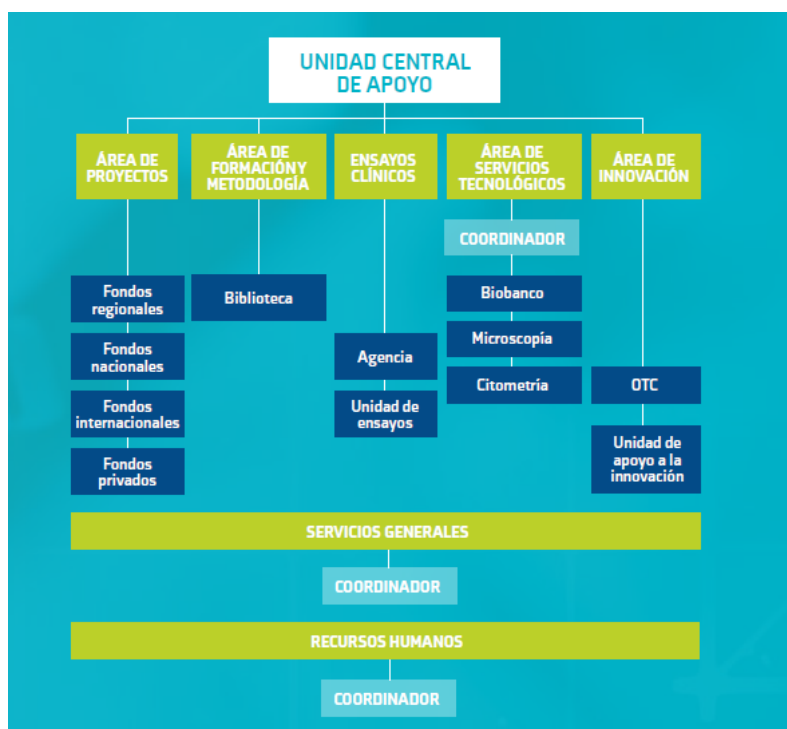
Organigrama de IDIVAL

IDIVAL cuenta con una estructura de gobierno definida en sus estatutos. El más alto órgano de Gobierno el Patronato cuyo presidente es el Consejero de Salud y

Valdecilla IDIVAL Instituto de Investigación Sanitaria	
PLANTA 3	
301-	Administración y Gestión I+D+i
307-	Plan Nacional
316-	Ensayos Clínicos/CEIC
318-	Sala de Usos Múltiples
319-	Dirección Científica
320-	Dirección de Gestión
321-	Personal
PLANTA 2	
201-	Laboratorios
202-	Despachos
205-	Despachos
206-	Laboratorios
PLANTA 1	
106-	Laboratorios de Genética Molecular
107-	Coordinador Unidad de Genética
123-	Laboratorios
124-	Laboratorios
125-	Despachos
PLANTA 0	
003-	Biobanco - Nodo de ADN y Fluidos
009-	Coordinadora Servicios Tecnológicos
010-	Unidad de Microscopía Láser
011-	Despachos
019-	Unidad de Microscopía Electrónica
023-	Unidad de Citometría de Flujo / Laboratorio



Vicepresidente es la Rectora de la Universidad de Cantabria que delega algunas de sus funciones en la Comisión Delgada. IDIVAL cuenta con dos direcciones, una Dirección de Gestión y una Dirección Científica, nombradas por su Patronato y que dirigen respectivamente la Unidad Central de Apoyo y los Grupos de investigación.



2. ÁREAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN IDIVAL

Los Grupos de Investigación IDIVAL son las unidades básicas de estructuración de la investigación de IDIVAL y están formados por personal del Instituto propio o adscrito a la Fundación, que, independientemente de la institución o entidad de pertenencia, tiene afinidad científica y desarrolla su actividad bajo la dirección, supervisión o parámetros marcados por el Investigador Responsable del grupo.

El grupo debe estar definido por su temática de investigación y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental. Los grupos deben actuar dentro de un Área de Investigación de IDIVAL.

Las Áreas de Investigación son agrupaciones de la actividad científica que engloba a una serie de grupos IDIVAL, que ha sido reconocida en base a un análisis estratégico.

2.2 Tipos de grupos. Los Grupos de Investigación IDIVAL se clasifican en:

- Consolidados. Grupos con producción científica propia estable relevante, proyectos con financiación competitiva estable externa al menos en los últimos cinco años, y con personal técnico o investigador que desarrolla de manera exclusiva tareas de investigación.
- Emergentes. Grupos con actividad investigadora recientemente conformados como tales que vienen desarrollando su actividad con menos de tres años de antigüedad. Un grupo IDIVAL no puede ser emergente durante más de tres años puesto que al cabo de este periodo deberá ser clasificado tras la correspondiente evaluación del Consejo Científico Externo como Asociado o Consolidado. Excepcionalmente el Consejo Externo podrá mantener a un Grupo Emergente tras la evaluación a los tres años, otros dos años más en esta condición.
- Asociados. Grupos de Investigación con antigüedad mayor de tres años que a juicio del Consejo Científico Externo no alcanzan los dinteles que permitan encuadrarlos dentro de la categoría de Grupo consolidado.
- Consolidados en revisión. Aquellos grupos de investigación que no alcanzan dinteles para mantener la categoría (por recambio de investigador responsable del grupo, por ejemplo), se encuadran en esta categoría para reevaluación en un periodo de tres años en busca de la obtención de la categoría como consolidado.
- De reciente creación. Grupos que cuentan con una trayectoria mayor de tres años de forma que no puede ser considerados como Emergentes pero que se integran en el instituto de Novo sin alcanzar los dinteles de los grupos Consolidados. Un grupo IDIVAL

no puede ser emergente durante más de tres años puesto que al cabo de este periodo deberá ser clasificado tras la correspondiente evaluación del Consejo Científico Externo como Asociado o Consolidado.

2.3 Mapa de Grupos IDIVAL. El esquema actual de áreas y grupos de investigación IDIVAL se recoge en el gráfico adjunto.



Cáncer / Cancer	
Señalización celular y dianas terapéuticas en cáncer	IP: José Luis Fernández Luna
Ciclo celular, células madre y cáncer	IP: Alberto Gandarillas Solinis
Neoplasias hematológicas y trasplante de progenitores hematopoyéticos	IP: Enrique M. Ocio San Miguel
Oncología médica	IP: Fernando Rivera Herrero
Melatonina y cáncer mamario	IP: Samuel Cos Corral
Anatomía patológica y patología molecular	IP: Javier Gómez Román
Hematopatología Traslacional	IP: Santiago Montes Moreno
Neurociencias / Neurosciences	
Enfermedades Neurodegenerativas	IP: Jon Infante Ceberio CO-IP: Eloy Rodríguez Rodríguez
Clínica y genética de las cefaleas	IP: Julio Pascual Gómez
Investigación en enfermedades mentales	IP: María Rosa Ayesa Arriola
Psiquiatría y Salud Mental	IP: Javier Vázquez Bourgon
Neurofisiología en epilepsia y neurointensivos	IP: José Luis Fernández Torre

Transversal	
Epidemiología y Salud Pública	IP: Trinidad Dierssen Sotos
Ingeniería Fotónica	IP: Adolfo Cobo García
Derecho Sanitario y Bioética	IP: Joaquín Cayón de las Cuevas
Economía de la Salud	IP: David Cantarero Prieto
Investigación en enfermería	IP: Carmen Sarabia Cobo
Salud Comunitaria	IP: Pedro Muñoz Cacho

Patología de Sistemas	
Citocinas y factores de crecimiento en los fenómenos de plasticidad tisular patológica	IP: Juan Francisco Nistal Herrera
Enfermedades infecciosas y microbiología clínica	IP: M ^a del Carmen Fariñas Álvarez
Investigación cardiovascular	IP: José M ^a de la Torre Hernández CO-IP: José Antonio Vázquez De Prada Tiffe
Enfermedades esqueléticas, metabólicas y ambientales (IESQUEMA)	IP: José Antonio Riancho Moral
Inmunopatología	IP: Marcos López Hoyos CO-IP: Ricardo Blanco Alonso
Investigación clínica y traslacional en enfermedades digestivas	CO-IP: María Teresa Arias Loste CO-IP: José Ignacio Fortea Ormaechea

Medios Diagnósticos y Terapéuticos	
Nanomedicina	IP: Mónica López Fanarraga
Investigación e Innovación en cirugía	IP: Marcos Gómez Ruiz
Imagen Molecular	IP: M ^a Isabel Martínez Rodríguez
Ingeniería Celular	IP: Nazely Diban-Ibrahim Gómez
Diagnóstico y tratamiento por imagen	IP: Elena Carmen Gallardo Agromayor CO-IP José Antonio Parra Blanco

3. PERSONAL DE LOS GRUPOS IDIVAL

La pertenencia a un grupo IDIVAL es independiente de la naturaleza de la vinculación que mantenga con la entidad o institución de origen vinculada al IDIVAL.

El personal de los grupos se compone de forma ordinaria de un responsable, investigadores, colaboradores, personal de enfermería, residentes y personal técnico. También podrá disponer de un corresponsable o de otras categorías que se consideren pertinentes.

3.1 Requisitos del personal de los Grupos IDIVAL

El personal de los Grupos de Investigación debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal propio, es decir perteneciente a la Fundación IDIVAL, o adscrito, es decir, procedente de otras instituciones públicas o privadas que componen el Instituto. La pérdida de cualquiera de estas condiciones implica la pérdida de la condición de personal adscrito a IDIVAL.
2. Integrarse dentro de un Grupo de Investigación IDIVAL a partir de un proceso voluntario de adscripción excepto para los investigadores de la plantilla de IDIVAL, que deben estar incorporados a algún Grupo.
3. Debe existir una comunicación de incorporación mediante cumplimentación del formulario específico que debe estar firmado por el propio interesado y por el responsable de Grupo.

La incorporación o salida de miembros del grupo debe ser comunicada por el responsable del grupo al Director Científico de IDIVAL a través de la actualización de la composición del grupo en la Memoria de Actividad anual, o de comunicación específica en cualquier momento. En ambos casos los nuevos miembros deben cumplimentar el formulario específico (anexo I) que lo avale, firmada por el responsable y por el miembro que se incorpora. Esta incorporación será revisada y validada en su caso por el Director Científico que podrá requerir información complementaria al respecto.

3.2 Categorías del personal de los Grupos IDIVAL

Las tipologías de personal de los grupos IDIVAL son las siguientes:

- **Investigador Responsable.** Se considera responsable de grupo IDIVAL a aquel miembro de grupo IDIVAL que asume la dirección científica del grupo, así como la interlocución y mediación con los Coordinadores de Área y con el Director Científico de IDIVAL. Es el encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos de investigación suscritos por su grupo y de comunicar las directrices científicas de IDIVAL a los miembros del grupo que lidera además de aportar la información que la Dirección del Instituto le requiera en cualquier momento y singularmente la memoria anual del grupo.

Los Investigadores Responsables de los grupos IDIVAL serán nombrados por el Director Científico, tras evaluación por los órganos consultivos a los que corresponda. Será representante del grupo en las reuniones del área.

- **Investigador Corresponsable.** Se considera Investigador Corresponsable a aquel miembro de grupo IDIVAL que comparte la dirección científica del grupo con el Investigador Responsable en todas sus atribuciones. La existencia de esta figura es considerada por IDIVAL especialmente aconsejable en aquellos grupos en los que su Investigador Responsable está en los últimos cinco años de su carrera profesional a fin de facilitar el relevo en las tareas de investigador responsable. Los Investigadores Corresponsables de los grupos IDIVAL serán nombrados por el Director Científico, tras consultar a los órganos consultivos que tengan asignada esta función de asesoramiento al Patronato.
- **Investigador Titular.** Se considera Investigador IDIVAL a aquel miembro de un grupo IDIVAL que ha tenido un proyecto nacional o internacional competitivo en los últimos 5 años.
- **Investigador Adjunto.** Investigadores del ámbito sanitario que cuenten con el título de doctor.
- **Investigador en Formación.** Investigadores que estén cursando en la actualidad un programa de doctorado.
- **Colaborador.** Se considera personal colaborador a todo el personal asistencial o docente con titulación superior, que no alcanza rango de investigador.

4. PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE GRUPO IDIVAL

El proceso para adquirir dicha condición se iniciará a solicitud de un investigador de instituciones fundadoras que asume la condición de responsable del grupo, dirigida al Director Científico y tendrá los siguientes requisitos para acceder a la evaluación externa correspondiente:

1. Será firmada por el responsable o líder y el resto de miembros del grupo que además lo reconocerán como responsable.

2. La solicitud debe realizarse mediante la cumplimentación de un formulario específico que se solicitará a la Dirección de IDIVAL. La solicitud incluirá al menos la siguiente información sobre la actividad investigadora del Grupo de Investigación:

- 2.1. Datos identificativos del Responsable de Grupo;
- 2.2. La composición de los grupos de investigación, con los datos identificativos de cada uno de los miembros.
- 2.3. Publicaciones científicas más relevantes de los últimos cinco años, indicando su factor de impacto;
- 2.4. Proyectos obtenidos a través de convocatorias competitivas en los últimos cinco años, explicitando el investigador principal, la cuantía recibida y la duración de los proyectos;
- 2.5. Participación en redes y consorcios de investigación;
- 2.6. Patentes promovidas;
- 2.7. Participación en guías de práctica clínica;
- 2.8. Breve descripción de la actividad investigadora del grupo en la actualidad;
- 2.9. Plan de desarrollo a cinco años.

3. Deberá ser refrendada por el responsable de la institución de pertenencia que en cada caso proceda.

4. Dirección Científica hará una evaluación inicial tras la que podrá plantear a los grupos potenciales variaciones en su composición basadas en aspectos estratégicos, y en la consecución de un planteamiento equilibrado de las diversas líneas de investigación del Instituto.

5. La solicitud deberá ser informada por el Consejo Científico Interno.

6. La evaluación del grupo será realizada por el Consejo Científico Externo que en caso de evaluación positiva considerará al grupo en alguna de las categorías y áreas IDIVAL.

7. La condición de grupo IDIVAL, se adquirirá por la aceptación como tal del Patronato de IDIVAL y será comunicada por la Dirección Científica de IDIVAL.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL A UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El proceso para incorporarse a un grupo empezará con la correspondiente solicitud, a realizar por la persona interesada, a través de la convocatoria abierta en la página web denominada

<https://aplicacionesidival.idival.org/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=1404>

Para realizar la solicitud, será necesario cumplimentar la *hoja de incorporación a grupo* (véase anexo) que constará de los siguientes apartados a rellenar de forma obligatoria:

- 1.1 Titulación académica (la máxima alcanzada a fecha de firma de la hoja)
- 1.2 Si está matriculado en un programa de doctorado en la actualidad (respuesta dicotómica: si/no)
- 1.3 Cuál es la entidad contratante
- 1.4 Qué rol desempeña dentro del grupo:
 - 1.4.1 *Investigador responsable*
 - 1.4.2 *Investigador corresponsable*
 - 1.4.3 *Investigador titular*
 - 1.4.4 *Investigador adjunto*
 - 1.4.5 *Investigador en formación*
 - 1.4.6 *Colaborador*
- 1.5 Lugar de trabajo (planta/centro)
- 1.6 Email: se verá reflejado en la web. Será público.
- 1.7 Además, el personal deberá de cumplimentar el apartado de *destinatarios* en la información básica sobre protección de datos
- 1.8 Firma del interesado y del responsable del grupo (ambos son obligatorios)

Los siguientes apartados son opcionales:

1.9 Orcid ID: se trata de un número de 16 dígitos personal para cada investigador y sirve para poder vincular correctamente las publicaciones en la página web del IDIVAL.

1.10 Email para contacto interno: rellenar en caso de que sea distinto al correo público de la página web.

Además, será necesario enviar una fotografía, tamaño carné, que será visible en la página web y un resumen en inglés de su trayectoria profesional. A modo de ejemplo:

“John F. Cryan is Professor & Chair, Dept. of Anatomy & Neuroscience, University College Cork and serves on the University’s Governing Body. He is also a Principal Investigator in the APC Microbiome Institute. He received a B.Sc. (Hons) and PhD from the National University of Ireland, Galway, Ireland. He was a visiting fellow at the Dept Psychiatry, University of Melbourne, Australia, which was followed by postdoctoral fellowships at the University of Pennsylvania, Philadelphia, USA and The Scripps Research Institute, La Jolla, California. He spent four years at the Novartis Institutes for BioMedical Research in Basel Switzerland, as a LabHead, Behavioural Pharmacology prior to joining UCC in 2005...”

6. DERECHOS Y DEBERES

La condición de miembro de un grupo IDIVAL implica la aceptación del Reglamento IDIVAL y los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, y de las líneas establecidas en el Plan Estratégico. Asimismo, implican el acatamiento de los principios éticos y de los criterios metodológicos comúnmente admitidos, reflejados en Código de Calidad, Ética y Buenas Prácticas Científicas de IDIVAL, así como el respeto y la consideración hacia los compañeros y a los órganos de dirección de la institución.

La condición de Grupo de Investigación IDIVAL permitirá utilizar públicamente tal denominación y acceder a sus instalaciones, al apoyo institucional y de su organización y a las medidas de fomento y soporte de IDIVAL que en cada caso procedan.

La identificación de los Grupos de Investigación y los componentes de los mismos será pública y se presentará actualizada permanentemente en la página web. Es obligación de todo el personal adscrito a cualquier grupo y/o plataforma de IDIVAL la afiliación completa y correcta a IDIVAL en todos los trabajos científicos (artículos, comunicaciones, etc.).

Los Grupos de investigación deben enviar todos los proyectos presentados a convocatorias competitivas del Plan Nacional y convocatorias europeas,

independientemente de la filiación del Grupo (Universidad, Hospital, o el propio Instituto).

Todo el personal de los grupos IDIVAL tendrá acceso a la intranet IDIVAL y disponer de correo corporativo IDIVAL bajo solicitud previa. El personal propio de IDIVAL debe utilizar el correo corporativo de IDIVAL para la comunicación en el ámbito profesional.

Asimismo, deberán seguir la normativa propia del Instituto, cuyos documentos principales están disponibles en la web y en la intranet y son los siguientes:

1. Estatutos
2. Reglamento de Organización y Funcionamiento
3. Reglamento de uso de las instalaciones
4. Organización y normas de funcionamiento de los servicios tecnológicos
5. Protocolo de actuación en emergencias
6. Manual de bioseguridad en los laboratorios
7. Instrucciones de gestión de proyectos
8. Ficha de compensación de gasto
9. Guía de Calidad, ética y buena práctica científica en investigación
10. Protocolo de prevención y actuación ante el acoso discriminatorio, el acoso moral, sexual y el acoso por razón de sexo.

7. SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS IDIVAL

7.1. Memoria anual

Los grupos IDIVAL deben presentar la memoria anual del grupo a principios de cada año, en la que se indiquen los principales hitos en el ámbito de la investigación del año, cambios en su composición, en sus líneas de investigación. Las vías de presentación serán las que se comuniquen cada año (previsiblemente a través de la plataforma de ayudas IDIVAL y con los formularios existentes. La presentación de la memoria anual irá

ligada, siempre que el presupuesto lo permita, a financiación para cada grupo en base a su actividad.

7.2 Evaluación periódica de los Grupos

Los grupos consolidados IDIVAL serán evaluados en su trayectoria científica periódicamente, de manera óptima cada cinco años. Estas evaluaciones pueden requerir una exposición pública por parte del responsable de cada grupo sobre su composición, las líneas de investigación, producción científica, aplicabilidad de resultados y de toda aquella información que sea relevante a juicio de la Dirección Científica y del Consejo Científico Externo. Los grupos emergentes realizarán la misma evaluación a los 3 años de su constitución.

Para la evaluación se presentará la documentación exigida al Director Científico que una vez examinada, la remitirá al Consejo Científico Externo. En caso de ausencia de algún documento o información, el responsable del grupo será requerido para su aportación, que deberá ser efectuada en el plazo máximo de un mes.

Cualquier grupo podrá requerir evaluación por el Consejo Científico Externo en aras de confirmar su condición o modificar su calificación.

La evaluación podrá implicar un cambio en la consideración de la tipología del grupo si la Dirección Científica y el Consejo Científico Externo lo consideran pertinente.

Cualquier Grupo de Investigación podrá requerir evaluación por el Consejo Científico Externo en aras de confirmar su condición o modificar su calificación.

7.3 Cambio de responsable de Grupo

Los cambios de responsable de Grupo deben ser comunicados con al menos 6 meses de su fecha efectiva prevista y serán sometidos a evaluación por el Consejo Externo que puede proponer cambios en la tipología de Grupo. El nuevo responsable propuesto deberá presentar una solicitud de constitución de Grupo como de un grupo nuevo se tratara.

7.4. Figura de corresponsable de Grupo

Los grupos podrán contar con un corresponsable a propuesta del responsable de Grupo y del propio interesado. La distribución de tareas de coordinación del Grupo será pactada por el responsable de Grupo y el corresponsable.

Esta figura es aconsejable en todos los grupos en está prevista la salida del responsable en un periodo menor a 2 años.

7.5. Evaluación periódica de los investigadores propios

El personal propio investigador perteneciente a los Grupos de Investigación de IDIVAL, es decir, aquél que mantiene una vinculación laboral con IDIVAL, será evaluado periódicamente en los aspectos referentes a su rendimiento científico. En esta evaluación participará el Consejo Científico Externo y tendrá en consideración principalmente los siguientes aspectos:

- Carácter traslacional y colaborativo de las líneas de investigación.
- Proyectos activos Nacionales e Internacionales con financiación competitiva diferenciando entre los que se desarrollan como investigador responsable y como colaborador.
- Trabajos publicados, diferenciando entre los nacionales e internacionales, con factor de impacto en el primer cuartil, y como primer o último autor en primer cuartil de impacto.
- Pertenencia a redes de colaboración y Convenios de colaboración escritos, tanto de ámbitos regionales, nacionales o internacionales, y los que conllevan financiación y no.
- Capacidad de captación de recursos, formación de personal investigador y actividades de *mentoring* en el IDIVAL.

8. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE GRUPO

Se perderá la condición de Grupo de Investigación IDIVAL:

1. Por renuncia escrita del responsable de grupo, respaldada por las firmas de al menos un 30% de los miembros del grupo.
2. Por pérdida de tal condición decidida por el Patronato a propuesta del Director Científico de IDIVAL y tras un proceso dictaminado por el Consejo Científico Externo.
3. Por no renovación de la consideración como Grupo IDIVAL en evaluaciones periódicas.

9. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: ORGANOS DE GOBIERNO Y ASESORES Y COORDINADORES DE ÁREA

Los órganos de Gobierno de IDIVAL son Patronato, Comisión Delegada, Director Científico y Director de Gestión y los órganos asesores propios son Consejo Científico Interno y Consejo Científico Externo. Su organización y funcionamiento vienen definidas en los estatutos y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

9.1. Consejo Científico Interno

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos de IDIVAL el Consejo Científico Interno es un órgano consultivo encargado de asesorar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones. Está formado por un mínimo de tres investigadores de Grupos de Investigación de la Fundación, nombrados por el Patronato de IDIVAL, a propuesta del Director Científico, que actuará como su Presidente, y que ejercerán el cargo a título personal.

La composición del Consejo Científico Interno representará, siempre que sea posible, a las diferentes Áreas de Investigación del Instituto, mediante la participación de sus Coordinadores. Podrá contar además con el apoyo de un técnico de gestión, sin voz ni voto.

El Consejo Científico Interno podrá contar con miembros invitados por el Director Científico que cuenten con determinados conocimientos que sean de utilidad en la labor asesora del Consejo.

- **Funciones.** El Consejo Científico Interno tiene carácter de órgano consultivo encargado de asesorar a la Dirección en el desarrollo de sus funciones. Este órgano no ostenta, en ningún caso, funciones de gestión o de representación de IDIVAL. El Patronato, su

Presidente, el Director Científico y el Director de Gestión de la Fundación podrán solicitar también el asesoramiento individual de los miembros del Consejo Científico Interno. El Consejo Científico Interno tiene al menos las siguientes funciones:

1. Asesorar y apoyar a la Dirección de IDIVAL en la elaboración del Plan Estratégico, los programas operativos anuales y en las memorias anuales de actividades del Instituto. A este respecto el Consejo Científico Interno tendrá un papel especialmente relevante en la asesoría para la elaboración, difusión y actualización de al menos de los siguientes planes: Plan Científico, Plan de Formación, Plan de Integración, Plan de Comunicación y Plan de Tutela para Grupos Emergentes.
2. Ser el cauce de comunicación bidireccional, ejercitando la transmisión de las necesidades planteadas por los responsables de los Grupos de Investigación a la Dirección, y de los diferentes planes emanados del Plan Estratégico y de las directrices de la Dirección del Instituto a los responsables de los Grupos de Investigación.
3. Participar en la elaboración y actualización de los criterios de evaluación de la calidad científica de la actividad desarrollada por los investigadores y Grupos de Investigación y en la evaluación global de la actividad y trayectoria de investigación del Instituto.
4. Colaborar en la elaboración, puesta al día, y difusión del Código de Calidad, Ética y Buenas Prácticas Científicas, y en sus actualizaciones, con carácter previo a su elevación por parte del Director Científico al Consejo Científico Externo, y velar por su cumplimiento.
5. Informar sobre la incorporación de nuevos investigadores propios a la plantilla de IDIVAL, y de nuevos Grupos de Investigación IDIVAL como paso previo a su evaluación por el Consejo Científico Externo.
6. Informar sobre la asignación de recursos materiales de IDIVAL a los Grupos de Investigación y singularmente de la asignación de espacios en el edificio IDIVAL.

7. Evaluar la calidad de los proyectos o programas presentados a las convocatorias competitivas que así lo requieran o se considere oportuno por la dirección de IDIVAL y asesorar en la evaluación para el reconocimiento de los beneficiarios de las medidas de fomento que apruebe el IDIVAL.
8. Asesorar e informar a la dirección del Instituto en la revisión de reclamaciones, conflictos y situaciones de mala praxis científica.
9. Asesorar a la Dirección de IDIVAL para la propuesta de modificación del presente Reglamento.
10. Asesorar a la Dirección de IDIVAL en todas aquellas cuestiones que ésta crea necesario.

9.2. Coordinadores de Área.

Al frente de cada Área existirá un Coordinador que nombrará el Director Científico de IDIVAL para un período máximo de cuatro años renovables una vez oídos los responsables de grupos de cada Área de Investigación. Los Coordinadores de área ejercerán las funciones siguientes:

1. Coordinar el buen funcionamiento y asegurar la productividad científica de los Grupos de Investigación que integran el Área, dentro de la política general definida en el Plan Estratégico.
2. Mantener permanentemente informado a la Dirección de IDIVAL del trabajo del área y de los programas establecidos, proponiendo la adopción de aquellas medidas que puedan mejorar el funcionamiento y aportar información relevante para la elaboración de la Memoria de Actividades.
3. Transmitir a los responsables de grupo del área que coordina la información referente a las reuniones del Consejo Científico Interno, las decisiones de la Dirección de IDIVAL y de la estructura organizativa de IDIVAL.
4. Representar a los grupos de las áreas que coordinan ante el Consejo Científico Interno.

5. Asesorar a la Dirección Científica y a la Dirección de Gestión, especialmente en asuntos relacionados con el funcionamiento del área que coordinan.

ANEXO

1. Hoja de incorporación a grupo

Grupo de Investigación:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

NIF:

Titulación académica:

Inscrito en un programa de doctorado

Entidad contratante:

Rol desempeñado en el grupo*:

Lugar de trabajo (Planta/Centro):

Orcid ID (si lo tiene):

Email institucional (se mostrará en la página web):

Email de contacto interno (solo si es diferente al anterior):

Teléfonos:

Manifiesto mi voluntad de ser miembro del Grupo arriba indicado para la participación en proyectos de colaboración biosanitaria en el Instituto de Investigación Sanitaria Valdecilla.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 se le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUES DE VALDECILLA (IDIVAL), sus datos serán tratados con la finalidad de ser tratados en la medida en que fueran necesarios o convenientes para el desarrollo de la relación jurídica establecida entre las partes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a la FUNDACIÓN IDIVAL en la siguiente dirección: AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39007, SANTANDER. Más información en www.idival.org/es/Política-de-Privacidad

Deberá guardar sigilo y confidencialidad de todos aquellos hallazgos o cualquier información de la que tenga conocimiento o la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato de trabajo. Los principios de confidencialidad se regirán por:

- 1) *Cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencial, salvo que la parte que la proporcione dé permiso para revelarla.*
- 2) *Lo dispuesto en el apartado anterior no regirá cuando:*
 - a. *La información recibida sea de dominio público.*
 - b. *La información sea accesible, legítima y públicamente, por vías ajenas a este acuerdo o a los acuerdos que pudieran generarse al amparo de éste.*
 - c. *La información sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar dicha información.*
 - d. *Haya obligación de suministrar información ante un requerimiento legal o judicial, en cuyo caso se notificará inmediatamente a la parte suministradora. Así mismo, la parte receptora solo revelará aquella información que sea requerida legalmente.*
- 3) *Si los trabajos desarrollados se quisieran utilizar para su publicación, lectura en una tesis o cualquier otra forma de difusión, deberá solicitar a el/la Investigador/a Principal, consentimiento expreso y por escrito para la utilización de los*

mismos que se pronunciará expresamente en el plazo de tres meses a partir del recibo de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no hubiera pronunciamiento expreso, la solicitud se entenderá desestimada.

- 4) 4) Tras la participación en las actividades de investigación mencionadas, la confidencialidad referida se mantendrá indefinidamente, salvo que de acuerdo con las posibles obligaciones contraídas por la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla en proyectos/convenios/contratos se dispusiera de un tiempo menor, en cuyo caso se estará a lo fijado en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION MARQUES DE VALDECILLA
Finalidades	Gestión de la relación con la entidad y otras finalidades vinculadas que se pueden consultar en la información adicional.
Legitimación	Consentimiento del interesado y cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	<p>Para las siguientes comunicaciones de datos, solicitamos su consentimiento expreso marcando la casilla correspondiente: publicación de su nombre e imagen y otras informaciones, relacionadas con la actividad de la Fundación en los siguientes canales:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Web del Responsable del tratamiento</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Twitter: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://twitter.com/es/privacy</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Facebook: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://es-es.facebook.com/privacy/explanation</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Instagram: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> LinkedIn: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es/policy.html</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> YouTube: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://es.linkedin.com/legal/privacy-policy</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Hospital Marqués de Valdecilla con la finalidad de controlar los accesos a las instalaciones y de ser incluidos en las bases de datos del Servicio Cántabro de Salud.</p> <p>No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal.</p>

Derechos	Acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la intranet de Idival.

Santander, a

Firmado

El interesado

Responsable de Grupo
Fdo.: